

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 19 MAR 2010

R. EX. N° 1095

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2010/PGE/N°067/DIR/153 SUBPESCA, de fecha 17 de enero de 2010, C.I. SUBPESCA N° 2847-2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 097/2010, de fecha 17 de marzo de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio-temporal de las capturas de Jurel, Región Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2010**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 458 de 1981, N° 354 de 1993 y N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1925 y N° 1926, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 170, N° 417 y N° 1005 de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 417 de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1005 de 2010, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio-temporal de las capturas de Jurel, Región Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2010**", en el sentido de incorporar el siguiente artículo 5° bis:

"5 Bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, las naves industriales autorizadas para participar en la presente pesca de investigación, podrán extraer, con red de cerco, una cuota total de 25.000 toneladas del recurso Jurel, la cual será imputada a la fracción reservada para fines de investigación de la cuota global anual de Jurel, establecida mediante Decreto Exento N° 1925 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. La cuota antes señalada se fraccionará de la siguiente manera:

- a) Armadores industriales cuya participación conjunta en la unidad de pesquería de jurel XV-II Regiones fue reconocida mediante Resolución Exenta N° 170 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca: **20.625 toneladas.**
- b) Compañía Pesquera Camanchaca S.A.: **4.375 toneladas.**

La captura de la mencionada cuota se deberá hacer efectiva una vez agotada la fracción industrial de jurel asignada a la unidad de pesquería de la XV a II Regiones, periodo enero-marzo de 2010.

En el evento que la cuota autorizada en el párrafo primero sea extraída antes del periodo autorizado, se deberán suspender las actividades autorizadas al amparo de la presente pesca de investigación.

Los excesos en que se incurra, respecto de la cuota autorizada en virtud de este artículo, se imputarán a la cuota global anual de captura del recurso Jurel asignada a la unidad de pesquería XV a II regiones para el período abril-diciembre de 2010, establecida conforme al Decreto Exento N° 1926 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción."

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.-. Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

FPR/CGS/MAG